



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1158

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), a los 570 Municipios que integran el Estado, así como al Ciudadano Maestro Jerónimo Leonardo Cortés Cruz, Director de la escuela primaria urbana estatal "Gregorio Torres Quintero" (con clave: 20DPR1741K) del municipio de Villa de Tamazulápam del Progreso, para que, dentro del marco de sus facultades, vigilen y en su caso permitan la inscripción del menor Tomás Emilio García Muñoz, a efectos de que pueda cursar el primer año de educación primaria, asimismo vigilen que ninguna institución educativa realice cobros bajo ningún concepto para el ingreso al ciclo escolar 2024-2025, de igual forma realice la comunicación urgente con los comités de padres de familia de las diversas instituciones educativas para que se abstengan de realizar dichos cobros por diversos conceptos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la autoridad correspondiente, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

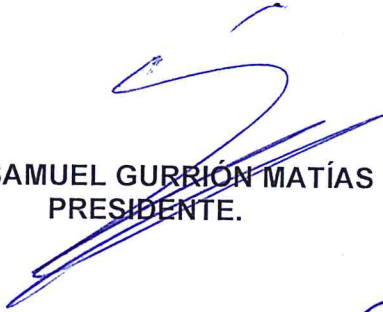


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1158

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de agosto de 2024.



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.



DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA.



DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.